

**ANEXO IV  
RELACION DE SOLICITUDES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS DESESTIMADAS**

<i>DEPORTE</i>	<i>SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA</i>	<i>CAUSA DE DENEGACIÓN</i>
<b>Fútbol</b>	C.F. Extremadura S.A.D.	No ha subsanado los errores dentro de plazo

*ORDEN de 28 de noviembre de 2002, por la que se conceden ayudas para la cofinanciación de proyectos enmarcados en el Programa “Pueblos”.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de octubre de 2002, por la que se convocan ayudas para la cofinanciación de proyectos enmarcados en el programa “Pueblos”, destinados a jóvenes de zonas rurales, publicada en el Diario

Oficial de Extremadura nº 123 de 24 de octubre.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Selección y Seguimiento constituida al efecto del artículo 8.1 de la mencionada Orden de 7 de octubre de 2002, en base a las competencias que tengo atribuidas.

**DISPONGO**

Artículo 1.- Conceder las siguientes ayudas:

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEDIDO
AS. ADIC-HURDES	DINAMIZ. JÓVENES HURDANOS	11.478 €
ASOCIACIÓN D.I.V.A.	I ENCUENTRO AMBROS JUVEN	11.478 €
M. VALLE DEL JERTE	OCIO Y TIEMPO LIBRE	6.156 €
ALDEANUEVA DE LA VERA	JORNADAS DE REFLEXIÓN Y DEBATE	1.383 €
GUIJO DE SANTA BÁRBARA	JÓVENES OBSERVADORES	1.383 €
VALDEHÚNCAR	TALLERES DE TEATRO	125 €
M. TAJO ALBALAT	PROMOCIÓN DEL AUTOEMPLO JUVENIL	6.156 €
M. RIBEROS DEL TAJO	DESTELLOS DE LUZ	6.156 €
VALDELACASA DE TAJO	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA	1.383 €
DELEITOSA	DESARROLLO TECNOLÓGICO	1.383 €
FRESNEDOSO DE IBOR	INTRODUCCIÓN A INTERNET	2.075 €
M. LAS VILLUERCAS	MUÉVETE MUJER	6.156 €
AS. APRODERVI	RECUPERACIÓN DE TRADICIONES	5.159 €
M. DEL TAMUJA	FORMACIÓN JUVENIL DINAMIZADORES	6.156 €
TORREORGAZ	FOTOS DE NUESTROS PUEBLOS	2.075 €
MONROY	CONVIVENCIA JUVENIL DE LOS 4 LUGARES	2.075 €
ARROYO DE LA LUZ	JOVIAL	2.075 €
CASAR DE CÁCERES	DINAMIZACIÓN JUVENIL	2.075 €
AS. SIERRA SAN PEDRO	CON LOS JÓVENES, POR LOS JÓVENES	11.478 €
M. TAJOSALOR	ESPACIOS JUVENILES	5.534 €

M. PUENTE ROMANO ALCÁNTARA	QANTARAT AS-SAIF	1.038 €
M. PUENTE ROMANO ALCÁNTARA	NUESTRAS SEÑAS DE IDENTIDAD	1.038 €
AS. ADECA	PERIODISTAS JUVENILES DE LA COMARCA	9.028 €
MIAJADAS	TU ESPACIO: CENTRO JOVEN	2.075 €
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	EDÚCATE PARA LA SALUD	2.075 €
AS. ADICOMT	JORNADAS DE EMPRENDEDORES	3.870 €
AS. ADESVAL	II RALLY FOTOGRÁFICO DEL VALLE DEL ALAGÓN	5.159 €
M. SIERRA DE GATA	INTERCAMBIO JUVENIL	4.496 €
M. SIERRA DE GATA	DINAMIZ. JUVENIL ARTESANÍA MANUAL	968 €
M. SIERRA DE GATA	FORMACIÓN DE MONITORES DE T. LIBRE	692 €
M. MONTIJO Y COMARCA	ESCUELA DE TEATRO: LA NUEVA BARRACA	2.421 €
M. MONTIJO Y COMARCA	TRABAJAR CON DISCAPACITADOS	2.421 €
AS. ADECOM LÁCARA	ARTE CONTEMPORÁNEO EN LA COMARCA	2.451 €
GUAREÑA	DESCUBRE TU MUNDO	6.156 €
M. CÍJARA	PROGRAMA PUEBLOS	1.383 €
M. LA DEHESA	JÓVENES Y MUJERES DE LA SIBERIA SUR	2.767 €
M. SIBERIA I	ENCUENTRO DE JÓVENES	2.767 €
M. LA SERENA	SERENA JOVEN	6.156 €
M. CAMPIÑA SUR	APOYO A INICIATIVAS JUVENILES	6.156 €
M. DE TENTUDÍA	CONVIVENCIA JUVENIL	3.459 €
M. DE SERVICIOS ZONA SUR	I ENCUENTRO DE JÓVENES	3.459 €
HORNACHOS	FUTURO: NATURALMENTE	2.075 €
PALOMAS	EMPLEO Y CAPACIDAD EMPRENDEDORA	2.075 €
ALANGE	JUVENOC.EX	3.459 €
OLIVENZA	DIVERTIRSE HACIENDO FUTURO	1.038 €
CHELES	II ENCUENTRO COMARCAL DE TEATRO	2.421 €
LA ALBUERA	JÓVENES RURALES	1.038 €
ALCONCHEL	ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA	2.075 €
JEREZ CABALLEROS	DISFRUTA TU OCIO	4.149 €
CANTIDAD TOTAL: 180.304 €.		

Artículo 2.- Denegar las ayudas a las entidades no relacionados en el artículo anterior por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 9 de la Orden de 7 de octubre de 2002.

Artículo 3.- El pago de las ayudas será efectivo en la forma y en los términos establecidos el artículo 12 de la Orden de 7 de octubre de 2002.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la

misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 28 de noviembre de 2002.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

*ORDEN de 29 de noviembre de 2002, por la que se resuelve conceder las becas del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” para el año 2002, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de noviembre de 2002.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de noviembre de 2002, por la que se regula la convocatoria pública de concesión de las becas del programa “Promesas Olímpicas de Extremadura” a deportistas para el año 2002, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo octavo de la mencionada Orden,

**RESUELVO:**

Artículo 1º.- Conceder las subvenciones que se especifican en los Anexos I y II cuya cuantía destinada a tal fin, asciende a 101.250 euros; de los cuales son 47.550 euros con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al Patrocinio de las empresas privadas y 53.700 con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.457-A.481; Código Proyecto: 2002.17.04.0011 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

Artículo 2º.- Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo III y IV.

Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo quinto de la Orden de 22 de noviembre de 2002, que se refiere a la incompatibilidad de acumulación de becas se concede, de las becas a las que opta, la de mayor nivel a cada deportista.

Artículo 4º.- De acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 22 de noviembre de 2002, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Artículo 5º.- En virtud de lo estipulado en el artículo décimo de la mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la beca, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarrearando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

**DISPOSICIONES FINALES:**

Primera.- Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de noviembre de 2002.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ